Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4400 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA ADENDA Nº 3 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - MODALIDAD CATERING (ID Nº 368468).-

Ciudad del Este, 03 de noviembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum elevado por la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Contratación de Provisión de Almuerzo Escolar". (ID Nº 368468; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contratación hizo un análisis en la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468) y solicita la autorización para la elaboración de la Adenda Nº 3 a los Contratos Nº 11/20, 12/20, 13/20, a fin de proceder al cambio temporal de la prestación de servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19) en el Territorio Nacional.

Que, en estas condiciones y en base al respectivo dictamen de la de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Intendencia Municipal estima oportuno autorizar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las Adendas a los Contratos Nº 11/20, 12/30, 13/20 de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen Técnico y Legal y en consecuencia AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar la elaboración de la Adenda Nº 3 a los contratos: **Contrato Nº 11/20** suscripto con la empresa COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero, con RUC Nº 1793103-7; **Contrato Nº 12/20** suscripto con la Empresa RESTAURANT PANADERIA MANÁ de Isabel Petrona Gómez, con RUC Nº 2342574-1 y **Contrato Nº 13/20** suscripto con la empresa FASV IMPORT EXPORT de María Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nº 696150-9 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Catering (ID Nº 368468)", conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

00000164

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 4401 / I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DE LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 03 A LOS CONTRATOS Nº 11/20, 12/20 Y 13/20 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, RESTAURANT PANADERIA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ Y FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (ID Nº 368468)".-

Ciudad del Este, 03 de noviembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita resolución de la Intendencia Municipal en la que se aprueba la Adenda Nº 03 a los Contratos Nº 11/20, 12/20 y 13/20 suscriptos con las empresas COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, RESTAURANT PANADERIA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ Y FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este eleva el pedido para proceder a la aprobación de la Adenda Nº 03 a los Contratos Nº 11/20, 12/20 y 13/20 suscriptos con las empresas **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con RUC Nº. 1793103-7, **RESTAURANT PANADERIA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ,** con RUC Nº. 2342574-1 **Y FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con RUC Nº. 696150-9 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Contratación de Provisión de Almuerzo Escolar (ID Nº 368468), para el cambio temporal de la prestación del servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos, en el marco de la emergencia declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID 19) en el territorio Nacional.

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación de los Contratos Nº 11/20, 12/20 y 13/20 suscriptos para la "Contratación de Provisión de Almuerzo Escolar (ID Nº 368468)". POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DISPONER la aprobación de la **Adenda Nº 03 a los Contratos Nº 11/20, 12/20 y 13/20** suscriptos con las empresas **COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con RUC Nº. 1793103-7 **RESTAURANT PANADERIA MANÁ DE ISABEL PETRONA GÓMEZ,** con RUC Nº. 2342574-1 **Y FASV IMPORT EXPORT DE MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con RUC Nº. 696150-9 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 para la "Contratación de Provisión de Almuerzo Escolar (ID Nº 368468), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones de los pertinentes contratos.-

Art. 3°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la corrección de los Contratos, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 375/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 03 A LOS CONTRATOS N° 11/20, 12/20 Y 13/20 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS COPABANA, RESTAURANT PANADERÍA MANA Y FASV IMPORT EXPORT, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/19 PARA LA CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (ID 368468).-

VISTO: *El Mensaje Nº 310/I.M. Por la cual la Administración Municipal remite la resolución N° 4401/IM POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DE LA ADENDA MODIFICATORIA N°03 A LOS CONTRATOS N° 11/20, 12/20 Y 13/20 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS COPABANA DE TEOFILO AMARILLA SIL VERO, RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ Y FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO VANNI, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/19 PARA LA CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (ID 368468), para su estudio y aprobación por parte de ese Organismo Legislativo Municipal. Así mismo, solicitamos la aprobación del cambio temporal de la prestación de servicio de almuerzo escolar a la modalidad de entrega de Kits de alimentos y la homologación de la adenda mencionada en la licitación, conforme disposiciones establecidas en la ley 3966/10 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *la pandemia originada por el COVID 19 ha generado modificaciones en diferentes circunstancias de las relaciones jurídicas de las personas e instituciones, estableciéndose pautas legales a circunstancia mencionadas, principalmente en nuestro ordenamiento jurídico, se concluye que lo que nos ocupa debe considerarse de manera procedente, aprobado el Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2020, según Acta Nº 324;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *el cambio de modalidad de la prestación de servicio de almuerzo escolar a la modalidad de entrega de kits de alimentos.-*

Art. 2º.- HOMOLOGAR; *la Resolución N° 4401/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DE LA ADENDA MODIFICATORIA N° 03 A LOS CONTRATOS N° 11/20, 12/20 Y 13/20 SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS COPABANA DE TEOFILO AMARILLA SILVERO, RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ Y FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO VANNI, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/19 PARA LA CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR (ID 368468).-*

Art. 3º.- HOMOLOGAR; *la adenda modificatoria N° 3 a los contratos N° 11/20, 12/20 y 13/20, suscriptos con las empresas COPACABANA de TEOFILO AMARILLA SILVERO, RESTAURANT PANADERÍA MANA DE ISABEL PETRONA GOMEZ Y FASV IMPORT EXPORT DE MARIA FATIMA SARTORIO VANNI en el marco de la licitación Pública Nacional N° 12/19 para la contratación de provisión de almuerzo escolar (ID Nº 368468).-*

Art. 4º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.-

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 375/2020J.M

Ciudad del Este, 10 de noviembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal